



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., primero (1°) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ACCION DE TUTELA N. ° 2022-00929

Accionante: Sociedad Colombiana de Construcciones SOCOLCO S.A.S.
representada legalmente por Daniel Iván Benítez Mallarino.

Accionada: Manejo Escolar Especial y Turismo S.A.S.

Conforme a lo previsto en el decreto 2591 de 1991, el despacho **Dispone:**

Primero: Se ADMITE la presente acción de tutela instaurada por **Sociedad Colombiana de Construcciones SOCOLCO S.A.S.** representada legalmente por Daniel Iván Benítez Mallarino en contra de **Manejo Escolar Especial y Turismo S.A.S.**

Segundo: Vincúlese al Ministerio de Transporte y a la Superintendencia Nacional de Transporte.

Tercero: Ténganse como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: Oficiese a las accionada y vinculadas para que en el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto: Notifíquese la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

MCPV